

Thomas de Arizon, Martin de Lugariz Ayardi Regidores y
 Joseph de Chenzarria Diputado q[ue] en parte mayor de la Justicia
 y Gobierno de esta Villa, D. Juan Beltran de Ozaera D. Juan
 chin de Hoyos D. Juan Fran de Ozaera D. Joseph Fran de Ozaera
 D. Juan Thomas de Arizon y D. Juan Beltran de Ozaera
 de esta Villa y cuando en Junco Consistoria con
 el Escrivano del ayuntamiento se leyó el thenor de los Caxas
 Escritas para Diputacion de esta Provincia de Guaymas
 que el Caxa de la Villa de Arizon aca de Berzaga sus fechas
 sus y de ynte y tres del Corriente que se le diese a esperar
 que en la Jurisdiccion de la misma Provincia en diferentes
 passages de ella se hazian muchos Robos y lazos y otras
 dove acordó por el ayuntamiento que lo que más a otros Ro
 bos y ladrones que esecuvan aquellos se hubiere ap[er]to en to
 benidese de ellos en la Jurisdiccion de esta Villa se encomen
 den las diligencias de su razon y el Castigar severam[ente] los tales
 ladrones al otro Senor Alcalde y a los que sucedieren como
 también se le encomienda asimismo para dar libertad a los que
 quexen en otras Caxas azucar y otros Senores de Chocoma
 re para la Jurisdiccion de esta Villa ato. Rey no de
 Castilla

Se comen-
 dal Castros de los
 ladrones al
 Alde
 Alde

se dio se dio a la orden de ayuntamiento leydo el thenor de otra Caxa
 Escrita a esta Villa para Diputacion de esta Provincia
 que el Caxa de la Villa de Arizon sus fechas de ynte y quatro del Corri
 ente de ella y expresa que lo quanto ato. quinientos mil Escu
 dos de plata que la misma Provincia quiere tomar a tenor sobre
 si para comprar los Senores y Ganaz en la Real Compania
 Guaymas de Caracas y Interados a Cordo por el ayunta
 miento que la misma Provincia por lo que toca a esta Villa de ynte
 y en esta forma que se pareciere y fuese convenientes
 en su razon se le escriba = don los se acaba el ayuntamiento
 firmo El Senor Alcalde por sí y por los demas de su Gobi
 ento segun Costumbre y lo fue de todo do el Es =

Augusto de ynte
 de ynte de ynte
 por lo que toca
 a esta Villa

El Marqués de

Alcaide

autem
 Don Beltran de Ozaera

En la Sala de las Casas del Consejo ayuntamiento
 de esta Villa de Berzaga a ocho dias del mes de Agosto